



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 003-2020-M.P.O.



Oxapampa, 06 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 13667-2019, de fecha 04/11/2019, presentado por el señor: Jorge Antonio Quispe Noblejas, identificado con D.N.I. N° 42273484; con domicilio legal en el Jirón Grau S/N del distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, en la que solicitan el Saneamiento Físico Legal del Sector Hassinger; Informe N° 019-2019-MPO-GI-DPUYR/CPSFLU-CP-JARN, de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por el Coordinador del Programa de Saneamiento Físico Legal Urbano de la M.P.O.; el Informe N° 668-2019-MPO-GI/DPUyR, del Departamento de Planificación Urbana y Rural; y el Informe N° 1577-2019-GI-MPO, de la Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 0591-2019-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 697-2019-MPO-GM-ZBRC, de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, respaldado con sus atribuciones correspondientes; teniendo en cuenta, lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, acuerdo al Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

1.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

(...)

1.4.2. Elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural.

1.4.3 Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 003-2020-M.P.O.



Que, El artículo 4º, inciso 4.1 de la Ley 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos, establece que las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones territoriales asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia de lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73º y numeral 1.4.3., del artículos 19º de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 5º numeral 2do de la Ley 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos, define como Centro Urbano Informal, al conjunto de manzanas determinadas y vías trazadas, que no constituyen una habilitación urbana, que cuenta con construcciones parcialmente consolidadas y cuyos lotes de vivienda han sido individual y directamente adquirido por cada uno de los integrantes del Centro Urbano Informal;

Que, el artículo 117º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por resolución municipal (...), señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, por lo solicitado, por los administrados, pertenecientes al referido Comité de Gestión, obedece a una necesidad de interés público que la Municipalidad Provincial Oxapampa, como gobierno local, debe atender en salvaguarda de los derechos e intereses, del común del vecindario, se tiene lo regulado por el artículo 113º numeral 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que faculta a los vecinos a ejercer el derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante Comités de Gestión;

Que, mediante reunión de pobladores de fecha 15 de octubre del 2019, sustentado en una Acta de Conformación de Comité de Titulación y en presencia del Coordinador del Programa de Saneamiento Físico Legal Urbano de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; los vecinos integrantes del Sector Hassinger, del distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; acuerdan, por unanimidad, elegir al Comité de Gestión para titulación de lotes urbanos del mencionado Sector, con el fin específico; de gestionar ante la Municipalidad Provincial de Oxapampa u otras entidades públicas y/o privadas de servicio de formalización de la propiedad informal de los integrantes del comité, hasta obtener el título de propiedad, debidamente inscrito ante los registros de predios, a costo propio y al amparo de lo regulado en el decreto supremo N° 013-99-MTC y normas conexas;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 003-2020-M.P.O.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASUMIR la Jurisdicción y Competencia en el Proceso de Formalización de las Posesiones Informales de los Pobladores del Sector denominado "Hassinger", del distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER La Posesión de los Pobladores del Sector denominado "Hassinger", del distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; con la Tipología de Centro Urbano Informal, siendo su denominación final C.U.I. "Hassinger".

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER al Comité de Gestión con fines de titulación del Sector "Hassinger", del distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, conformado por los ciudadanos constituidos específicamente para la gestión del proceso de formalización y saneamiento físico legal de sus propiedades inmuebles.

ARTICULO CUARTO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Gestión de Titulación del Sector "Hassinger" del distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, conformado por las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARGO
1	JORGE ANTONIO QUISPE NOBLEJAS	42273484	PRESIDENTA
2	ALEJANDRO TEMPLADERA REMUZGO	10494923	SECRETARIO
3	WILDER ALEJANDRO TEMPLADERA TOLENTINO	42187896	TESORERO

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER como periodo de vigencia del Comité de Gestión de Titulación del Sector "Hassinger" del distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; el plazo de un año, desde el primer día de publicado, la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- DEJASE sin efecto toda resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL